

ENTREVISTA CON ARACELI CARRILLO PÉREZ

Escrito por Francisco Cuadrado

Francisco Cuadrado
Inspector de Educación de Córdoba
Consejo de redacción de la revista Avances
Araceli Carrillo Pérez
Parlamentaria Andaluza del Grupo Socialista
y ponente de la Ley de Educación de Andalucía

RESUMEN

Francisco Cuadrado, en nombre de AVANCES en Supervisión Educativa, entrevista a Araceli Carrillo Pérez, Parlamentaria Andaluza del Grupo Socialista y ponente de la Ley de Educación de Andalucía (L.E.A.), primera ley autonómica aprobada tras la Ley Orgánica de Educación (LOE), publicada el 26 de diciembre de 2007, y que entrará en vigor a los treinta días de su publicación.

ABSTRACT

Francisco Cuadrado, on behalf of AVANCES en Supervisión Educativa, interviews Araceli Carrillo Pérez, a member of the Andalusian autonomous Parliament belonging to the Socialist Party and was once a lecturer in favour of the Education Law for Andalucía, which lately became the first Education Act passed by a Spanish autonomous parliament after the Organic Act of Education (LOE) came in force. The Education Act of Andalucía was published on December 26th 2007, and came in force thirty days later.

Entrevista con Araceli Carrillo Pérez, Parlamentaria Andaluza del Grupo Socialista y ponente de la Ley de Educación de Andalucía (L.E.A.), primera ley autonómica aprobada tras la Ley Orgánica de Educación (LOE), publicada el 26 de diciembre de 2007, y que entrará en vigor a los treinta días de su publicación.

1º ¿Cuáles son los objetivos y finalidades de la Ley de Educación de Andalucía (L.E.A.)?

Como objetivos prioritarios, entre otros, la efectiva escolarización de manera equilibrada de todo el alumnado, incluido el que presenta necesidades educativas especiales, en todos los centros sostenidos con fondos públicos; el aumento del éxito escolar, mejorando el rendimiento del alumnado, reduciendo el fracaso e incrementando el porcentaje de titulados en enseñanzas postobligatorias; el potenciar las buenas prácticas docentes, así como la formación, promoción profesional, evaluación y reconocimiento del profesorado; la incorporación de las nuevas tecnologías y el impulso de las enseñanzas de idiomas; el elevar, a rango legal, la oferta de servicios fuera del horario lectivo y la gratuidad de libros de texto; la participación de todos los implicados; potenciar la función tutorial y la función directiva, y el principio de autonomía de los centros.

En cuanto a las finalidades, habría que destacar la formación integral, la equidad, la promoción de la igualdad, la convivencia escolar, la autonomía y la participación.

2º Nuestra Comunidad, igual que el resto de CCAA, ha desarrollado la Ley Orgánica de Educación (LOE) a través de normativa propia ¿Era necesaria en este momento esta Ley de Educación de Andalucía? ¿Por qué?

La Ley desarrolla el Estatuto de Autonomía de Andalucía recientemente aprobado en todo lo que concierne a la educación no universitaria, y además era un compromiso del propio Presidente de la Junta de Andalucía.

Habrà quien piense que no era necesaria la Ley de Educación de Andalucía en este momento, seguro; pero creo que, después de la publicación del Informe Pisa, la necesidad de esta Ley es mayor y habrá menos defensores de la inoportunidad de la misma.

3º ¿Cuál ha sido el nivel de participación y consenso en torno a la elaboración y aprobación de la LEA?

Esta Ley de Educación de Andalucía ha contado con un largo y amplio debate entre la comunidad educativa: dos años, con el profesorado, directores y directoras, asociaciones, federaciones de padres y madres, organizaciones sindicales, patronales de la enseñanza, Consejo Escolar de Andalucía, Consejo Económico y Social, Consejo Consultivo. Primero, con el Documento "La educación en Andalucía: Un compromiso compartido, una apuesta por el futuro", con el que se pretendía analizar la situación actual del sistema educativo andaluz y someter a la consideración de todos los estamentos de la sociedad diferentes propuestas para mejorarlo. Luego, con el Anteproyecto de Ley de Educación de Andalucía, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en Julio 2006. Y por último, con el Proyecto de Ley de Educación, aprobado por el Consejo de Gobierno el día 5 de Junio de 2007, y con el acuerdo de los sindicatos del sector, las federaciones de padres y madres de alumnos y alumnas, las patronales y titulares de la enseñanza concertada así como las confederaciones de padres y madres, y diversas asociaciones de padres y madres de alumnado con discapacidad. Todo este trabajo dentro del marco de la Concertación Social.

Aun así el Grupo Socialista planteó una serie de enmiendas relacionadas con la sostenibilidad, con la igualdad, el alumnado sordo, la compensación educativa, la formación permanente del profesorado, la cultura andaluza, la agrupación de los departamentos didácticos, más garantías sociales: como el asegurar progresivamente la existencia de puestos escolares en el primer ciclo de educación infantil o la posibilidad de extender la gratuidad del transporte escolar al alumnado de Bachillerato o Ciclos Formativos que tenga que desplazarse fuera de su localidad. También, la especificidad de los centros concertados en régimen de cooperativas; el dotar al Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores de personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propias; la participación en la evaluación de todos los sectores implicados así como la extensión de la evaluación a la propia Administración educativa; otras referidas a la cooperación de otras administraciones y entidades; el acceso a la función pública; el profesorado interino: mayores de 55 años y el personal asimilado del cuerpo profesores de enseñanzas medias (PVI); personal laboral de educación adultos; transformación de conservatorios elementales en profesionales; requisitos de centros que impartan el primer ciclo educación infantil; la composición de los Consejos Escolares;...

El Grupo Socialista quería que la Ley fuese de todos los Grupos Políticos, y casi se ha conseguido. La votamos a favor Izquierda Unida, el Partido Andalucista y el Partido Socialista. Hemos trabajado intensamente, hasta el final, para llegar al acuerdo, al

consenso con todos los Grupos Políticos del Parlamento, pero ha sido imposible, y la verdad que lo sentimos.

Lamentablemente con el PP la voluntad de consenso sirve de poco, el "no" estaba decidido de antemano. Ellos, con su no, le han dado la espalda a la Comunidad Educativa que ya había dicho sí en los acuerdos previos al Proyecto de Ley.

La negociación ha sido intensa, a veces dura. Es justo decir que el Grupo Parlamentario Socialista ha trabajado y ha sido generoso con las aportaciones de los demás grupos parlamentarios en aras a conseguir el apoyo de todos ellos. Ahora, sí teníamos una cosa clara, que nosotros no íbamos a romper el amplio acuerdo social que la Ley traía cuando llegó al Parlamento.

4º Los resultados que obtienen nuestros alumnos en las pruebas internacionales (PISA) son claramente mejorables. ¿Por qué ha querido nuestra Comunidad participar en esta evaluación? ¿En qué medida esta Ley puede contribuir a la modernización del sistema educativo andaluz y a la mejora de los resultados escolares?

No sé exactamente por qué ha querido nuestra Comunidad participar en esta evaluación, ya que una cosa es el poder legislativo, es decir, en este caso, el Grupo Parlamentario Socialista y, otra el ejecutivo, el Gobierno Andaluz, aunque ambos pertenecemos al Partido Socialista Obrero Español. Si bien esto es así, pienso que la Consejería de Educación no quiere ocultar nada. Quiere participar en todos los procesos que sirvan para conocer mejor el sistema educativo andaluz y así, teniendo datos, resultados, poner los medios para mejorarlo.

Para contribuir a la modernización del sistema educativo andaluz, la Ley:

- Fija las competencias básicas, según criterios europeos, que deben adquirir los jóvenes al concluir la Educación Secundaria Obligatoria.
- Hace una apuesta decidida por el conocimiento de las lenguas extranjeras:
 - Se inicia su aprendizaje en 2º Ciclo de Infantil (una hora y media semanal en el último curso)
 - Se incorpora desde el 1er. Ciclo de Primaria (tres horas semanales)
 - Se facilita la impartición de determinadas materias en una lengua extranjera.
 - Se reduce el número de alumnos por aula.
 - Habrá una 2ª lengua extranjera desde el 3er Ciclo de Primaria.
 - Se facilitarán estancias en la UE para perfeccionar el idioma al alumnado de Bachillerato y FP
 - Se refuerzan las Escuelas Oficiales de Idiomas y los cursos de lengua extranjera para población adulta.
 - Al menos el 50% de los centros docentes, unos 1200 centros, de la Comunidad Andaluza ofrecerán educación bilingüe antes del 2012.
- También una apuesta decidida por la implantación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (T.I.C.):
 - Desde su iniciación en educación infantil
 - Para 2012, todos los centros públicos de la comunidad serán T.I.C. (1 ordenador por cada dos alumnos, acceso a internet en las aulas...)

- **Establece el Instituto de Enseñanzas Artísticas Superiores, conforme al Espacio Europeo de Educación Superior.**

Para aumentar el éxito escolar del alumnado, mejorar su rendimiento, reducir el fracaso e incrementar el porcentaje que alcanza una titulación de Bachillerato, FP o enseñanzas artísticas, se van a poner en marcha medidas dirigidas al alumnado, al profesorado y a los centros educativos.

En cuanto a alumnado:

- **Medidas de apoyo y refuerzo, especialmente en matemáticas y comunicación lingüística, también en horario de tarde, con atención más individualizada.**
- **Especial atención, aumentando horas, en Primaria y Secundaria a las materias instrumentales (lengua española y extranjera, y matemáticas)**
- **Diversificación curricular desde 3º de ESO**
- **Los centros sostenidos con fondos públicos organizarán programas de cualificación profesional inicial, cuya superación conduce al título de Graduado en Educación Secundaria.**
- **Se organizarán pruebas específicas para obtener el título básico en Educación Secundaria a mayores de 18 años que no lo hayan obtenido.**
- **Habrà convocatoria de materias pendientes durante dos años para personas mayores de 18 años.**
- **Se coordinan las etapas educativas para mejorar la transición entre ellas.**

En cuanto al profesorado se pretende potenciar las buenas prácticas docentes, así como la formación, promoción profesional, evaluación y reconocimiento social. Para ello:

- **Se mejorará la formación y selección del profesorado novel, que realizará prácticas en centros seleccionados y bajo la dirección de profesorado experimentado.**
- **Se potenciará la formación permanente.**
- **Habrà incentivos económicos anuales por la consecución de los objetivos fijados en cada centro en relación con los rendimientos escolares.**
- **Se fijan concesiones de licencias por estudios y estancias en el extranjero o centros de trabajo.**
- **El profesorado mayor de 55 años podrá reducir su jornada.**
- **Se regula la posibilidad de incorporar al profesorado jubilado que lo desee para tareas de biblioteca, animación a la lectura...**
- **Se proporcionará asistencia jurídica y psicológica gratuita al profesorado por hechos que se deriven de su ejercicio profesional.**

- Se promoverán acciones que favorezcan la justa valoración social de todo el personal dedicado a la actividad docente.

En cuanto a los centros, se profundizará en el mejor funcionamiento de los centros educativos. Para ello:

- Contarán con autonomía pedagógica, organizativa y de gestión.
- Se refuerza la función directiva y la figura del director/a con nuevas competencias:
 - Dirección pedagógica.
 - Jefatura de personal.
 - Gestión de las sustituciones.
 - Potestad disciplinaria.
- Tal y como se viene ejecutando desde el presente curso escolar, los colegios e institutos podrán gestionar directamente la adquisición de bienes y la contratación de obras, servicios y suministros de material. También podrán establecer requisitos, en determinados puestos docentes, respecto a la especialización y capacitación profesional.
- Cobra especial relevancia el Consejo Escolar como órgano de gobierno colegiado donde está representada la comunidad educativa.
- Se potencia la evaluación educativa como instrumento de mejora de los procesos de enseñanza, de los resultados de aprendizaje y de la organización y funcionamiento de los centros docentes.
- Se crea la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa. que se encargará de homologar los criterios y métodos de evaluación con otros organismos similares de otras comunidades y países. Entre otras funciones, la Agencia elaborará los indicadores de calidad de la educación, coordinará la realización de pruebas generales de diagnóstico del sistema y evaluará la consecución de los objetivos propios de cada centro para la mejora de los rendimientos escolares.

Además de regular la organización del sistema educativo y la programación general de las enseñanzas, la Ley dará rango legal a la oferta de servicios fuera del horario lectivo de *aula matinal, comedor y actividades extraescolares* del Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas, que se extenderá hasta llegar a los 2.300 centros públicos, lo que implicará satisfacer la totalidad de la demanda. Es decir, se generalizará a los centros públicos.

Asimismo, queda recogido en el articulado de la Ley, el Programa de Gratuidad de libros de texto, del que actualmente se beneficia todo el alumnado de Educación Primaria, y 1º y 3º de la Educación Secundaria, con el fin de cubrir toda la enseñanza obligatoria en el curso 2008-2009.

5º Se atribuye gran importancia al papel de la familia en los procesos educativos. ¿Qué tratamiento hace la Ley de la participación y relación de las familias con los centros?

La Ley dedica un Capítulo entero a las familias. Le da una gran importancia a la participación de las familias tanto en el proceso educativo, como en la vida de los centros. Importante y a destacar son los artículos referidos tanto al compromiso educativo o pedagógico como al compromiso de convivencia.

En cuanto a la participación de las familias en el proceso educativo, la Ley establece el derecho de las familias a participar en dicho proceso, estimulando la participación de las mismas mediante una adecuada información. Además, contempla la obligación de colaborar, con los centros y con el profesorado, de los padres y las madres, al mismo tiempo que la administración educativa también impulsará la formación de los padres y madres.

Por lo que se refiere a la participación en la vida de los centros, la administración educativa desarrollará medidas para estimular la participación de las familias en la vida de los centros y en los consejos escolares, así como la realización de acciones formativas conjuntas de familias y profesorado, e impulsará la creación de escuelas de padres.

En lo referido a los compromisos pedagógico y de convivencia la Ley permite que los padres y madres puedan suscribir, tanto para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, un compromiso pedagógico, que estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y que se podrá suscribir en cualquier momento del curso; como un compromiso de convivencia para el alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares.

Estamos en la era de las tecnologías de la información y la comunicación y la Ley contempla la utilización de las mismas para la relación de las familias con el centro, así la administración educativa facilitará que los centros desarrollen nuevos canales de comunicación electrónica con las familias.

Si bien la participación de las familias es clave en la vida de los centros, ésta no debe de hacerse sólo de forma aislada. De ahí que la Ley recoja que la administración educativa debe promover y facilitar la creación y desarrollo de asociaciones, federaciones y confederaciones de padres y madres de alumnos.

6º El verdadero cambio en educación sólo se produce cuando el profesorado lo asume como tarea propia llevando a cabo con decisión las propuestas que contienen las Leyes. ¿Cuál será el papel del profesorado en el desarrollo y aplicación de esta Ley?

Efectivamente ningún cambio profundo puede ser llevado a cabo en ningún sistema educativo sin el concurso del profesorado, pieza clave para promover medidas de impulso y calidad que permitan avanzar en la mejora permanente de los procesos de enseñanza y aprendizaje, y de los rendimientos escolares. Así, en la Ley se contemplan medidas para mejorar las condiciones laborales y profesionales en las que el personal docente desarrolla su trabajo.

Como ya he dicho anteriormente la Ley contempla una serie de medidas para potenciar las buenas prácticas docentes, la formación, la promoción profesional, la evaluación y el reconocimiento social del profesorado.

No me gustaría dejar pasar esta oportunidad para decir que no sólo es importante el profesorado, sino también el personal de administración y servicios y el de atención

educativa complementaria que desempeña un papel fundamental en la mejora del servicio a los escolares y colabora para que todo el alumnado andaluz pueda escolarizarse en condiciones adecuadas. Pues bien, la Ley de Educación Andaluza también contempla y tiene en cuenta a este personal, permitiendo su participación activa en la consecución de los objetivos educativos de los centros, sobre todo en los referidos a la convivencia, estableciendo planes específicos de formación, medidas destinadas a promover el bienestar y la mejora de su salud, así como acciones que favorezcan su justa valoración social y, al igual que el profesorado, dispondrán asistencia jurídica y psicológica gratuita si lo precisasen en el ejercicio profesional.

7º En la Ley se plantea una descentralización del Sistema Educativo Andaluz. ¿Cómo se conciben y qué importancia tendrán las zonas educativas?

Así es. La Ley de Educación de Andalucía contempla la descentralización y modernización administrativa, dándole a la misma una gran importancia, hasta tal punto que le dedica un Título, el quinto.

Tal y como se refleja en la Ley, la descentralización se articula con la creación de zonas educativas. Zonas, en las que además de los centros docentes, habrá recursos educativos, incluso personal docente, de administración y servicios y de atención educativa complementaria.

En cada zona se creará un Consejo de Coordinación de zona integrado por todos los directores y directoras de todos los centros, tanto públicos como concertados de esa zona, la inspección educativa y los servicios de apoyo a la educación (equipos de orientación educativa y centro del profesorado). Este Consejo será presidido por el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería.

Como es normal, la Ley no concreta la organización y el funcionamiento de estos Consejos, tendremos pues que esperar a ver cómo se establecen reglamentariamente.

8º ¿Qué modelo de inspección educativa establece la Ley de Educación Andaluza?

La inspección educativa andaluza viene desde hace tiempo centrándose en la supervisión, control y evaluación del sistema educativo andaluz, dejando en manos de otros servicios administrativos todas las tareas relacionadas con la gestión. El modelo se centra, pues, en el desarrollo y profundización de sus funciones y atribuciones, establecidas en la Ley Orgánica de Educación, que ya estaban presentes en el Decreto 115/2002, que regula la inspección educativa andaluza, y que han tenido una reciente concreción con la Orden de 13 de julio de 2007, que desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía. Por tanto, el modelo y el camino a seguir entiendo que están definidos, la Ley de Educación de Andalucía ha venido a confirmarlo, y animo a la inspección educativa andaluza a seguir desarrollando tareas de inspección que favorezcan la mejora efectiva de sistema educativo andaluz y los resultados escolares.

9º ¿Cuál será la participación de la Inspección educativa en los procesos de evaluación? ¿Y qué relación existirá entre la Inspección y la Agencia Andaluza de Evaluación?

La participación de la Inspección educativa en los procesos de evaluación será la que ya le asigna el artículo 151. c) de la Ley Orgánica de Educación, referido a las

funciones de la Inspección educativa, "participar en la evaluación del sistema educativo y de los elementos que lo integran".

En cuanto a la relación con la Agencia Andaluza de Evaluación, la Ley no lo especifica. Si bien, sería conveniente que en uno de los órganos de gobierno y dirección de la Agencia, como es el Consejo Rector, estuviera representada la Inspección educativa.

10ª Por último, ¿cuáles serían los aspectos más destacados de esta Ley de Educación?

Ya he hecho referencia a bastantes aspectos del contenido de la Ley en preguntas anteriores, y la verdad es que, para mí, cada uno de los Títulos y Capítulos de la Ley tienen gran relevancia en su propia especificidad, pero se podría destacar:

- La atribución y reconocimiento al profesorado del papel relevante que representa en el sistema educativo.
- La regulación de la participación de la familia en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- La autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros.
- La generalización progresiva de la educación infantil de 0 a 3 años.
- La descentralización y modernización de la administración educativa.
- El impulso de las enseñanzas artísticas con la creación del Instituto Andaluz de las Enseñanzas Artísticas Superiores con personalidad jurídica propia.
- La evaluación de todo el sistema educativo, incluida la propia administración educativa, creando la Agencia de Evaluación Educativa.
- Las medidas que permitirán la reducción del porcentaje del profesorado interino en los centros y servicios educativos.

Sólo son solo algunos de los aspectos más destacados, y me atrevo a recomendar que se lea detenidamente, pues la Ley de Educación de Andalucía es una Ley avanzada con grandes retos, que se pueden alcanzar con el compromiso de todos y la apuesta decidida que ha hecho el Gobierno Andaluz por la mejora de nuestro sistema educativo, que se materializa con una memoria económica de 1.175 millones de euros para su desarrollo.

Francisco Cuadrado